



**RESOLUCION No.019
(29 de enero de 2026)**

***“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS -
PINAR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA
2026.***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Acuerdo 001 de 2024 AGN, el Acuerdo N°.009 de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Qué, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23, 27, 63, 70, 71, 72 y 74 señala la obligación del Estado de proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública y el derecho a la información y libre acceso a los documentos públicos.

Que, la Ley 594 de julio 14 de 2000, “Ley General de Archivos”, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Que en el Artículo 4° de la citada ley se dictan los principios generales de la función archivística.

Que, la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que, el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas y entre ellos en su literal d) consagra el Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR.

Que, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR; de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





Que el Plan Institucional de Archivos -PINAR es un instrumento de planeación archivística que permite identificar las necesidades, periódicas y acciones para la adecuada gestión de los archivos de la entidad.

Que, el Manual Formulación del PINAR del Archivo General de la Nación (AGN), establece las pautas para la realización del PINAR en las entidades públicas del país.

Que, dentro de los objetivos del Sistema de Gestión Integral se indica que, es deber de la Corporación Municipal asegurar el cumplimiento de requisitos legales a la corporación en materia de calidad, ambiente y demás aplicables.

Que el Concejo Municipal de Coveñas elaboró el Plan Institucional de Archivos – PINAR para la vigencia 2026, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.

Que se hace necesario adoptar formalmente dicho plan con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad archivística vigente y fortalecer la gestión documental institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS -PINAR-** del Concejo Municipal correspondiente a la vigencia 2026, contenido en el documento anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la implementación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Archivos – PINAR por parte del responsable de la gestión documental del Concejo Municipal de Coveñas, en articulación con las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el Plan Institucional de Archivos – PINAR adoptado mediante la presente resolución sea divulgado a todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Coveñas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. El Plan Institucional de Archivos -PINAR- vigencia 2026, con sus anexos, será publicado en la página web institucional del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre y socializado a los miembros de la Corporación para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

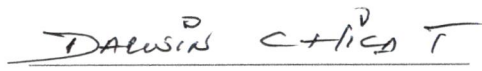


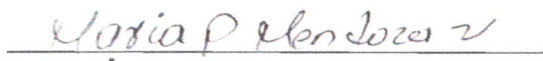


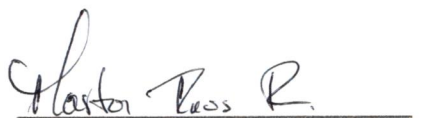
Concejo Municipal
de Coveñas

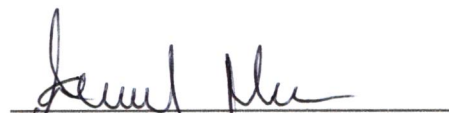
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

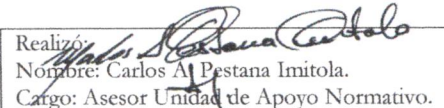
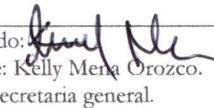
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 29/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

